INFORME SECRETARIAL. El suscrito secretario procede a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, por los siguientes valores así: Santiago de Cali, julio 17 de 2023

Agencias en derecho	\$ 1.100.000,00
Notificación	\$ 23.300,00
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS	\$ 1.123.300,00

VANESSA MEJIA QUINTERO

Secretaria

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA

REAL DE MINIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860034313-7 DEMANDADO: ESTIK WELL ZAMBRANO CC. 94074130

RADICACIÓN: 760014003007-2022-00724-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI AUTO INTERLOCUTORIO No. 1949

Santiago de Cali, diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el artículo 366 del C.G.P., el despacho le imparte aprobación a la anterior liquidación de costas por encontrarse conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA JUEZ Estado 18 de julio del 2023

G

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez

Juzgado Municipal
Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b90c9d48e499a534fa47885fbcadf3373a6ed2e7070738bc7c3fdd3fb4ce35b**Documento generado en 15/07/2023 10:24:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica